



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Marzo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-03704-00 e Informe N° 022-2020/OGC-HHV; donde se solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Hermilio Valdizán, aprobando mediante acto resolutivo la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2020;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 el cual estará conformada por los siguientes profesionales:

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara Dirección General	Presidente
Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo Director Ejecutivo de Administración	Miembro
Dra. Giovanna Zapata Coacalla Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Mg. Noemí Paz Flores Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno Jefe del Departamento de Adulto y Geronte	Miembro
Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Dra. Marlene Ana Barreda Torres Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, efectúe el monitoreo respectivo, debiendo informar cada seis meses de sus actividades realizadas a la Dirección General.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OGC
OAJ.
INTERESADOS
INFORMÁTICA.

